ANO XCIX, TOMO II SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2016 EDICIÓN EXTRAORDINARIA 250 EJEMPLARES 04 PÁGINAS

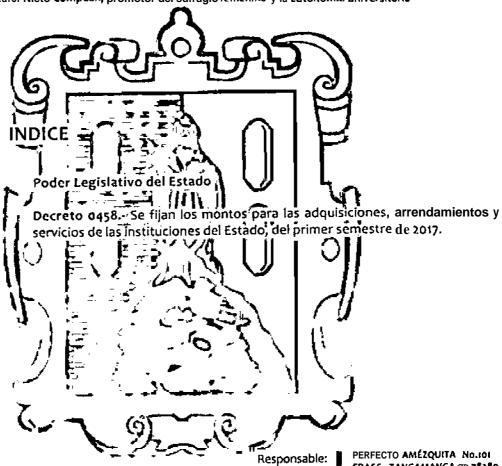


# PLAN DE San Luis

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

· Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2016 "Año de Rafel Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

OSCARIVANLEON CALVO

PERFECTO AMÉZQUITA NOLIGI FRACC. TANGAMANGA CP 78250 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual \$ 18.26

Atrasado \$ 36.52

Otros conbase e sucosto a criterio de la Secretaria de Finanza:

## **Directorio**

## Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

## Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Coblemo

### Oscar Iván León Calvo

Director

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho "Jefe de Diseño, Edición y Publicaciones Electrónicas

> Distribución José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su acnortzación dirigido a la Secretaria General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formitio Word o Excel para windows , NO imagen, MI POF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos entar Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y encaso de balances acompañar condisco compacto (formato Word o Excel para windows, NO Imagen, MI PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábites de antidipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Pian de SanLuis", debiéndose por lo tarro tomar tomo fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, . Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

RECISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SUP-001-00

## Poder Legislativo del Estado

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potost, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

#### **DECRETO 0458**

La Sexagésima Primora Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano do Snn Luis Potosí

#### Decreta

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es de capital importancia fijar conforme lo estipulado en el articulo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosi, que a la letra mandata: Los adquisiciones, arrendamientos y servicios que rebasen los mantos establecidos semestralmente por el Congreso del Estado, debarán sor turnados al conocimiento de los comités respectivos.

Dichos montos serán aprobados dentro do le segunda quincana de los meses enero y julio do cada año, lo cual so difundirá a través del Periódico Oficial del Estado'.

Asimismo, es toral señalar que el 28 do enero de este año se publicó en el Diario Oficial de la Federación lo siguiente.

#### "UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

Con fundamento en el articulo 26 apartado B último parrafo de la Constitución Mattica de los Estados Unidos Mexicanos y el articulo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones do la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, y 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Macional de Estadística y Geografía, corresponde al Instituto calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización y publicar el mismo en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se de a conocer lo siguiente:

El valor inicial diario de le Unidad de Medida y Actualización, será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con baso en lo anterior, el Instituto Nacional de Estadistica y Geografia determina que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización os de \$73.04 pesos mexicanos, el mensual os de \$2,220.42 pesos mexicanos y el valor anual \$26,645.04 pesos mexicanos, en el año 2016.

México, D.F., a 27 de enero de 2016.- Instituto Nacional de Estadística y Geografia: el Director General Adjunto de Índices de Precios, Jorge Alberto Reyes Moreno.- Rúbrica.\*

Por ello, se determina dejar los mismos montos que estuvieron previstos pare el segundo semestre del presente año; es importante precisar que dichos montos se fijaran en base al valor que actualice el Instituto Nacional de Estadística y Geografia (INEGI), de la Unidad de Medida y Actualización; y que este deberá emitir antes do que finalice el 2016.

Con los montos mínimos y máximos a que estarán sujetos los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios. se busca que las instituciones del Gobierno del Estado obtengan sus blenes y servicios con el mejor precio. calidad y oportunidad.

ÚNICO. De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potost, se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, del primer semestre de 2017. para quedar como sigue

Monto, máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamento:	Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida por escrito, a cuando menos tres provoedores:	de cada operación que podrá otorgarse mediante licitación pública:
Hasta 1125 do la Unidad de	De más de 1125 a 13500 de la	De más de 13500 do la Unidad
Medida y Actualización	Unidad de. Medida y	de Medida y Actualización
vigente.	Actualización vigente.	vigento.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Este Decreto estará en vigor del uno de enero al treinta de junio de 2017, previa públicación en el Periódico Oficial del Estado 'Plan de San Luis'.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado. Io hará publicar. circular y obedecer.

D A O O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado. el quínce de diclembre de dos mil dieciséis.

Presidente Legislador Manuel Barrera Gullién; Primera Secretaria Legisladora Xitlálic Sánchez Servín; Segunda Secreiaria Legisladora María Rebeca Terán Guevara. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y **ejecute** el prosenie **Decreto** y que todas las autoridades **lo hagan** cumplir y guardar y el **efecto** se **imprima**, publique y **circule** a quienes **corresponda**.

D A O O en el Palacio de Gobierno. sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosl, a los dieciséis dlas del mes de dicembre del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López (Rubrica)

El Secretarlo General de Gobierno

Alejandro Leal Tovias (R úbrica)

